

25126-2-22-0008

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0109 DE 22 AGO 2022

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

**LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0008 del 14 de febrero de 2022, el señor CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.106 en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A., con NIT 830.126.170-7, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICÁ, con NIT 830.055.897-7 propietario del predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Útil Modigliani, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y la cédula catastral 25126000000000043016000000000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana la aprobación de la Torre 6 de la Etapa 2 del proyecto denominado Modigliani PH, ubicado en el inmueble descrito.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, aprobó la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para la Torres 6 de la Etapa 2 del Proyecto denominado MODIGLIANI PH.
3. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, se pudo constatar que por error involuntario se consignó en el numeral 3.2 del Acto Administrativo anterior mente mencionado como área del lote 36.071,70 M2 correspondiente al área neta parcelable del predio, siendo lo correcto identificar un área de 28.857,17 M2, de igual forma producto de esta imprecisión es necesario ajustar el área libre en primer piso la cual corresponde a 27.758,91 m2 y no a 34.973,44 m2 como se había indicado.
4. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo citado en el considerando anterior se pudo constatar que por error involuntario en el numeral 1.1 Antecedentes se consigno que la fecha de expedición de la Resolución No. PARCE+CRR+0224 era el 19 de abril de 2001, siendo lo correcto citar el 19 de abril de 2017.



25126-2-22-0008

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

25126-2-22-0109

22 AGO 2022

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en consecuencia, la Curadora Urbana N° 2 de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 3.2 del acto administrativo 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, el cual quedará así:

3.2 PROYECTO ARQUITECTONICO	
LOTE (ÁREA ÚTIL)	28.857,17
SÓTANO(S)	0.00
SEMISÓTANO	2.749,84
PRIMERO PISO	1.098,26
PISOS RESTANTES	3.676,30
TOTAL CONSTRUIDO	7.524,40
LIBRE PRIMER PISO	27.758,91

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el numeral 1.1. Antecedentes del Acto Administrativo 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022 en el sentido de precisar que la Resolución No. PARCE+CRR 224 fue el día 19 de abril de 2017 y no el 19 de abril de 2001 como por error involuntario se había consignado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.106 en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A., con NIT 830.126.170-7, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO

25126-2-22-0008

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE


25126-2-22-0109 22 AGO 2022

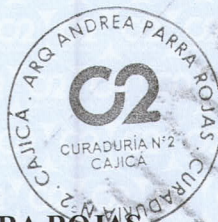
Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

MODIGLIANI CAJICÁ, con NIT 830.055.897-7 propietario del predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Útil Modigliani, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y la cédula catastral 25126000000000043016000000000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

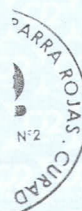
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada en Cajicá D.C. a los **25 AGO 2022**





22158-2-22-0108

22 AGO 2022

22158-2-22-0108

Para el caso de reclamos de parte de los usuarios de los servicios de atención primaria de salud, se debe acudir a la Oficina de Atención al Usuario, ubicada en la Calle 100, No. 100-100, Bogotá, D.C.

MONSIEUR CARICÁ, con cédula profesional No. 100-100-100, inscrita en el Registro Profesional de la Cámara Colombiana de Médicos (CCM), con cédula profesional No. 100-100-100, inscrita en el Registro Profesional de la Cámara Colombiana de Médicos (CCM).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no cabe recurso de amparo.

COMPROBANTE Y CUMPLIR

ESPACIO BLANCO

ANDREA DEL ROSARIO
TERCERA URBANA

22 AGO 2022

Resolución de C-100-2022

